



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No 110014003055**20200035000**

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane en el siguiente sentido:

1. Apórtese nuevo poder en el que se indique en forma expresa la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
2. Apórtese certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de usucapión con vigencia no mayor a 30 días.
3. Alléguese certificado catastral del año 2020 con vigencia no mayor a un (1) mes de expedición.
4. Apórtese el certificado del registrador de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro con vigencia no superior a 30 días.
5. De conformidad con lo ordenado en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, Infórmese cuál es la dirección física, electrónica y telefónica de los testigos señalados en el acápite denominado petición de pruebas. En igual sentido Infórmese cuál es la dirección de correo electrónico de la demandante.
6. Apórtese en forma completa, debidamente escaneada y organizada la escritura pública 2161 del 26 de julio de 2006 de la Notaria 47 del Circulo de Bogotá y la resolución 0505.
7. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término otorgado.

**NOTIFÍQUESE ( ),**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
Juez

Eht

**Firmado Por:**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
**JUEZ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **324dfc9078da9a9660861395b7576af7b8e64f259cc8981faca8935b23ba8796**  
Documento generado en 25/08/2020 10:41:03 a.m.